

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.376/2020

Arica, 19 noviembre de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.81 de fecha octubre 23 de 2020; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de un Dinamómetro de mano digital mediante Orden de Compra N°5951-37-SE20, en el marco de la Licitación ID: 5951-12-L119, y adjudicada mediante Resolución Exenta de la Facultad de Ciencias de la Salud N°0.90/2020 al proveedor Sociedad Comercializadora Avanza Bio Ltda. RUT N°76.791.589-6.

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa de las cantidades atrasadas, por 80 días hábiles (con un tope máximo del 30% del valor total neto de la orden de compra).

Que mediante Traslado DAF N°0.81 de fecha octubre 23 de 2020, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Sociedad Comercializadora Avanza Bio Ltda. RUT N°76.791.589-6, una multa total de \$219.000.- (doscientos diecinueve mil pesos), equivalente al 30% del valor total neto de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$868.700.- (ochocientos sesenta y ocho mil setecientos pesos) por atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Sociedad Comercializadora Avanza Bio Ltda., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas


CONTRALOR


APQ/PLC/alc.

17 NOV. 2020